

perenece a su exercicio, y a todos los Maestros, y oficiales
su respectivo trabajo, y q. solo en un caso urgente, y precisa ne-
cesidad, manifestandola a sus Cuxas, constandoles a estos sexue-
tas, puedan permitirle el trabajo, y darles para el su licencia,
si q. tambien al referido Cuxa por su decreto particular de
veinte, y uno de octubre proximo pasado concede supermi-
vo, y licencia para exercir de todas las licencias los referidos
quatro quartos, y dar los a los Pobres enfermos, como es publico
y notorio se executa; de cuyo edicto, y decreto q. para
empoder de dho. S. Cuxa yo el Not. doi fee; si que tambien
la practica, y costumbre, que por los Pretendientes se alega
es una grandissima conyuela, pues contra los Preceptos Di-
vinos, como es el de dar yificar las fiestas, jamas queda ha-
ber costumbre, ni practica en contrario, por esta el Legi-
slador Supremo reclamando contra los Violadores, y trans-
gresores de sus Divinos Preceptos, y que Concilios, Pontifices,
Santos Padres, y Christianos Monarcas estan prohibien-
do todas obras sexviles en los mismos labradores, como el
Escritor del memorial puede verlo en las Instituciones
eclesiasticas del S. mo P. Benedicto capitulo ala Insti-
tucion setenta, y cinco: Para maior quietud de su con-
ciencia, y sosiego de la de sus feligreses, y exonerarles de
las gravissimas Cargas de culpa moral, y de otra qualquiera
Carga espiritual, o corporal, se ve precisado a consultar
con dho. S. mo Ill. mo (su Señor) para que en vista de los de-
cretos, y edictos q. le mandan se obran por sus feligre-
ses, obligacion de pedir licencia, y de la Contribucion dela
expresada limosna en señal de sujecion al Supremo Caia-
dox, pueda dho. S. mo Ill. mo y su Virador encerrador de las causas, y
motivos de su d. poner los q. fuere de justicia; y lo firmo de
q. doi fee

En Haya de Costa

Zarand

Joseph Ortega,
Escritor